



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 16 de Junio de 2005.-

Expediente 44/05 Letra "P"

ORDENANZA N° 38/05.-

VISTO:

La existencia de numerosos resguardos utilizados por Remiseros y taxistas, en el espacio público municipal, con el pertinente permiso para su construcción y ocupación de los mismos y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramón Talavera, ha solicitado el permiso correspondiente para construir y ocupar un resguardo, ubicado sobre la Avenida Córdoba N° 212; sobre la vereda del Hotel Alexander y frente a la Estación de Servicio Shell.

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según su Art. 68° Inc. "q".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la construcción de un resguardo en la vía pública, (Parada) para ser ocupado por el Sr. Ramón Talavera y otros; ubicado en la Av. Córdoba N° 212 sobre la vereda del Hotel Alexander y frente a la Estación de Servicio Shell.

ARTÍCULO 2°: Los responsables de la construcción de la parada mencionada en el Art. 1°; se ajustarán a las normas y especificaciones técnicas, debiendo presentar planos de acuerdo con el Código de Edificación, que para éste efecto dispone el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°: Una vez autorizada la construcción de la parada o resguardo, los interesados, deberán solicitar la inspección a la Dirección de Obras Privadas Municipal, para poder iniciar la obra; debiendo tener en cuenta el espacio libre, de vereda, de 1 metro entre la construcción y el cordón cuneta.

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo
Puerto Iguazú

MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú


CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por los plazos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, cumplido Archívese.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MESA GBL. IN. ENTRADAS Y SALIDAS

Expte. 161/05 Letra DEM

ENTRO		SALIO	
Día	Cla	Día	Cla
	17		06
Mes		Mes	
Año	2005	Año	2005

Municipalidad de Puerto Iguazú

Mesa de Entradas y Salidas

Expte. 161/05 Letra DEM

ENTRO		SALIO	
Día		Día	
	06		
Mes		Mes	
Año	2005	Año	